República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación civil No. 837

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Gladys Cifuentes Mejía
Demandada: Yarledy Gallo Usma
Radicado: 17433408900120190028900

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente el oficio que precede, y como quiera que no hay embargo de remanentes vigente, se dispone oficiar al proceso ejecutivo de mínima cuantía, seguido en este Despacho por la señora María del Rosario Aristizábal de Ramírez en contra de la señora Yarledy Gallo Usma, bajo el radicado No. 17433408900120200017400, informando que la medida cautelar deprecada a través de oficio No. 1225 de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a saber, embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar a la demandada Yarledy Gallo Usma, **SURTE** los efectos esperados.

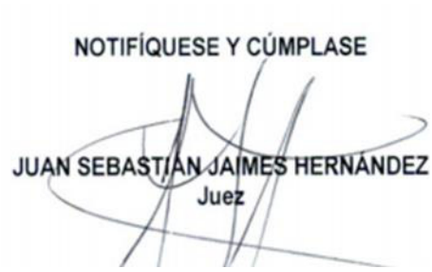

Notificación en el Estado Nro. 106
Fecha 04 de noviembre de 2020

Secretaria _____